



Las mujeres en cifras: Análisis Bogotá – Región

Observatorio de Dinámicas Urbano Regionales
– ODUR, 2022.

Contenido

Introducción	5
Justificación: necesidad de información desagregada y territorializada	7
Ámbito principal de análisis: Bogotá +20	8
Contexto en cifras: demografía y población, y jefatura femenina	10
Demografía y población	10
Jefatura femenina	16
Institucionalidad para las mujeres: Política Pública de Mujer y Género	18
Participación política de las mujeres	20
Ley de Cuotas	22
Cargos del nivel directivo	25
Implementación de acciones afirmativas	26
Violencia contra las mujeres	27
Violencia física contra las mujeres ejercida por sus parejas	27
Presuntos delitos de violencia sexual	28
Homicidios de mujeres	29
Generación o conocimiento de cifras de violencia contra las mujeres	31
Economía del cuidado	32
Prospectiva: las mujeres y el enfoque de género en el proceso de planificación para el desarrollo	33
Anexos	36
Referencias	40

Tablas

Tabla 1 Municipios Bogotá +20 y municipios que gestionaron la Encuesta	7
Tabla 2 Bogotá+20: Población desagregada por sexo	12
Tabla 3 Estado de las Políticas públicas de Mujer y Género	18
Tabla 4 Ley de Cuotas: Reporte entidades del orden territorial en Bogotá+20	22
Tabla 5 Cifras de homicidios de mujeres según fuente, 2020	29

Ilustraciones

Ilustración 1 Ámbito principal de análisis Bogotá +20	8
Ilustración 2 Colombia: Población total desagregada por sexo	9
Ilustración 3 Colombia: Distribución de la población por ubicación	10
Ilustración 4 Colombia: población rural desagregada por sexo	10
Ilustración 5 Cundinamarca: población total desagregada por sexo	11
Ilustración 6 Cundinamarca: Distribución de la población por ubicación	11
Ilustración 7 Cundinamarca: Población rural desagregada por sexo	11
Ilustración 8 Población total del ámbito Bogotá+20	12

Gráficas

Gráfica 1 Bogotá+20: Índice de feminidad	13
Gráfica 2 Bogotá+20: Distribución de la población por ubicación	14
Gráfica 3 Bogotá+20: Población de mujeres por ubicación	15
Gráfica 4 Encuesta multipropósito: Jefatura femenina 2017 y 2021	16
Gráfica 5 Mujeres candidatas Alcaldía 2019	19
Gráfica 6 Participación de las mujeres en el concejo municipal	20
Gráfica 7 Ley de Cuotas: Reporte MND entidades del orden territorial en Bogotá+20	23
Gráfica 8 Ley de Cuotas: Reporte OND entidades del orden territorial en Bogotá+20	23
Gráfica 9 Cargos del nivel directivo ocupados por mujeres	24
Gráfica 10 Tasa de violencia física contra las mujeres ejercida por sus parejas	27
Gráfica 11 Tasa de presuntos delitos de violencia sexual contra las mujeres	28
Gráfica 12 Tipos de estadísticas de violencia contra las mujeres que se generan o conocen en los municipios	31

Anexos

Anexo 1: Encuesta para diagnóstico del estado de las mujeres y el enfoque de género en la región	35
--	----

Introducción

A partir de la creación de nuevos organismos de cooperación internacional como la Comisión sobre el Estatus de la Mujer en Naciones Unidas – que dio origen a la primera Conferencia Mundial de la Mujer (México, 1975) y a la Década de la Mujer (1976-1985) – o la primera Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina (La Habana, 1977), se oficializa una ruta de trabajo que busca “integrar plenamente a la mujer en los esfuerzos del desarrollo” (Tinker, 1990). Los posteriores logros históricos como la aprobación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979)¹ y la Plataforma de Acción de Beijing (2015)² a nivel global, y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Belém do Pará (1994)³ a nivel regional, se consolidan como la base de una gran apuesta, evidente durante las últimas décadas – tanto de los gobiernos como de los organismos internacionales – hacia la consolidación de una perspectiva de género como eje indispensable en la planificación de políticas y estrategias de desarrollo económico y social.

Existe una trazabilidad evidente de este trabajo hacia la “integración” de las mujeres en el desarrollo, a través de políticas y líneas de acción hacia el cumplimiento efectivo de un enfoque de género transversal, que pretende garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, no solo en la distribución de recursos, sino en el acceso a oportunidades económicas y sociales. En el 2015, los estados miembros de las Naciones Unidas aprobaron 17 objetivos como parte de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, estableciendo la necesidad de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos, de alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y niñas, entre otros. Según Naciones Unidas (2015), la importancia de la igualdad de género radica en que es la base necesaria para lograr un mundo pacífico, próspero y sostenible.

Además del compromiso consolidado a través del Documento Conpes 3918⁴, y la adopción de diversos instrumentos internacionales⁵, Colombia fue uno de los primeros países de la región en

¹ Tratado internacional adoptado en 1979 por la Asamblea General de Naciones Unidas, denota la expresión “discriminación contra la mujer” como toda exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier esfera (Art.1). Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, asumen un conjunto de compromisos específicos enunciados en el Art.2.

² “Considerado el plan más progresista que jamás ha existido para promover los derechos de la mujer” (ONU Mujeres, 2020), la Plataforma de Acción de Beijing (1995) supone una hoja de ruta para alcanzar el derecho humano fundamental de la igualdad de género. Más de dos décadas después de su aprobación, su estatus e importancia como hoja de ruta no ha disminuido, sintonizándose con los posteriores Objetivos de Desarrollo del Milenio (2000), y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015).

³ Define la violencia contra las mujeres, establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y destaca la violencia como una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Propone por primera vez el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres como fundamentales para luchar contra el fenómeno de la violencia contra su integridad física, sexual y psicológica, tanto en ámbito público como en el privado, y su reivindicación dentro de la sociedad.

⁴ Documento CONPES Estrategia para la Implementación de los ODS en Colombia, que establece las metas y estrategias para el cumplimiento de la Agenda 2030 y sus ODS, genera una hoja de ruta para cada una de las metas establecidas, incluyendo indicadores, entidades responsables y los recursos requeridos para llevarlos a buen término.

⁵ Convenio OIT No.3 sobre la Protección de la Maternidad (Washington, 1919), Convenio sobre la Nacionalidad de la Mujer (Montevideo, 1933), Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer (Bogotá, 1948), Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer (Bogotá, 1948), Convenio OIT Relativo a la Igualdad de Remuneración entre la Mano de Obra Masculina y la Mano de Obra Femenina por un Trabajo de Igual Valor (Ginebra, 1951), Convención sobre Derechos Políticos de la Mujer (Nueva York, 1953), Convención

promulgar una Ley para lograr una medición oficial del valor del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado: la Ley 1413 de 2010, que establece la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales, con el fin de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país, y como herramienta para la definición e implementación de políticas públicas. En relación con el acceso y ejercicio del poder político y público, la Ley 581 del 2000 – Ley de Cuotas – estipuló un 30% de mujeres para cargos administrativos por designación, mientras que la Ley 1475 de 2011 estableció la obligación de incluir en las listas de candidaturas para elecciones a cuerpos colegiados (de cinco o más curules) al menos un 30% de mujeres. Por otro lado, y en sintonía con las convenciones internacionales, la Ley 1257 de 2008⁶, dicta “...normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres” y reforma los Códigos Penal, de Procedimiento Penal y la Ley 294 de 1996. En línea con los importantes avances normativos en materia, la Constitución Política de Colombia ha sido modificada en dos ocasiones: en el año 2009 a través del Acto Legislativo 01, que estableció la equidad de género como uno de los principios por los cuales deben regirse los partidos y movimientos políticos, y en el 2015 mediante el Acto Legislativo 02, que incorporó los principios de paridad, alternancia y universalidad para la conformación de las listas para cargos de elección popular⁷.

Según las conclusiones del Consejo Económico y Social (ECOSOC, 1997) de Naciones Unidas, la incorporación de una perspectiva de género se define como:

El proceso de evaluación de las consecuencias para las mujeres y los hombres de cualquier actividad planificada, inclusive las leyes, políticas o programas, en todos los sectores y a todos los niveles. Es una estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad. El objetivo final es lograr la igualdad [sustantiva] entre los géneros (ECOSOC, 1997).

El cumplimiento del objetivo estratégico común⁸ de integrar perspectivas de género en las legislaciones, políticas, programas y proyectos, presenta grandes desafíos en todos los niveles de gobierno y desarrollo, e implica trabajar hacia la igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres, abordada como la posibilidad de contar con las mismas posibilidades de acceso al goce y disfrute de los derechos y, en consecuencia, la disminución de barreras económicas, sociales y culturales. En sintonía con este objetivo estratégico común, la Secretaría de la Mujer y Equidad

sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Nueva York, 1979), Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Nueva York, 1999), Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará, 1994), entre otros.

⁶ Define la violencia contra las mujeres como “cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.”

⁷ Cabe resaltar que el conjunto de ejemplos presentados pretende evidenciar los avances legislativos hacia la incorporación del enfoque de género y las mujeres en todos los niveles desarrollo, mas no se trata de una lista exhaustiva de la normativa existente.

⁸ Objetivo estratégico reiterado en los instrumentos consultados y referenciados como el ECOSOC (1997) y CEDAW (1979), ACNUDH (2022), CEPAL (2014) y ONU Mujeres (2020), entre otros.



de Género de Cundinamarca, presenta como objetivos de su función “incorporar la perspectiva de género en los procesos de desarrollo departamental y municipal” y “lograr la transversalidad y territorialización de las políticas de igualdad, equidad y no discriminación de las mujeres”. Esta gran apuesta generalizada de incorporación de una perspectiva de género en todos los niveles del desarrollo requiere contar con insumos técnicos; cifras que logren contextualizar la situación de las mujeres en sus territorios, que no solo resulta de gran utilidad, sino una necesidad para llevar a cabo procesos de formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas.

Al respecto, cabe resaltar el evidente esfuerzo de los gobiernos en materia de legislación, de atención y de sanción, y se llama la atención sobre la consolidación de información territorializada relacionada con dimensiones clave para las mujeres y la implementación de una perspectiva efectiva de género; por ejemplo, sobre la violencia contra las mujeres, la pobreza económica de las mujeres, el desempleo, o el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado.

El presente documento de aproximación a la situación de las mujeres en los municipios de Bogotá - Región espera contribuir al avance hacia el reconocimiento, garantías y promoción efectiva de los derechos humanos de las mujeres, la disminución de las brechas sociales, económicas y culturales existentes, y en general, la transformación de la desigualdad. Esta aproximación pretende convertirse en un insumo útil para diseñar y establecer, conjuntamente con los municipios, estrategias hacia el cumplimiento y fortalecimiento de una agenda de trabajo para la materialización efectiva de una perspectiva de género en la región.

En este sentido y enmarcado en un futuro abordaje de las políticas de desarrollo territorial con una perspectiva de género, el objetivo del presente documento es desarrollar un diagnóstico – a partir de información primaria y secundaria – que presente, en cifras, la situación actual de las mujeres en el ámbito de Bogotá +20.

Además de una justificación de la necesidad de información desagregada y territorializada y la exposición del ámbito principal de análisis, el documento presenta un contexto a través de cifras de demografía y población, y de jefatura femenina, que logra evidenciar el peso que deberían tener las mujeres como objetivo de las diversas apuestas de desarrollo, al tratarse, en todos los casos, de más de la mitad de la población. Posteriormente, el documento presenta el trabajo de recolección de información regional llevado a cabo, que permite conocer aspectos fundamentales sobre cinco grandes dimensiones de análisis relacionadas con la situación de las mujeres y el enfoque de género: la institucionalidad existente para las mujeres, con las políticas públicas de mujer y género como principal referente; la participación política de las mujeres, a través del cumplimiento de la Ley de Cuotas y los cargos del nivel directivo reportados por cada municipio; la implementación de acciones afirmativas hacia la paridad; la violencia contra las mujeres, incluyendo violencia física ejercida por sus parejas, violencia sexual, homicidios, y el estado de la generación o conocimiento de cifras relacionadas; y la economía del cuidado, que pese a su gran peso en términos económicos, continúa evidenciando grandes rezagos de información. Por último y a manera de conclusión, se aborda la prospectiva de las mujeres y el enfoque de género en los procesos de planificación para el desarrollo.



Justificación: necesidad de información desagregada y territorializada

Los esfuerzos de inclusión del enfoque de género en los procesos de planeación reconocen tres consideraciones básicas: 1. Los proyectos y políticas no son neutrales al género. Las mujeres y hombres tienen necesidades diferentes y pueden ser afectadas de manera distinta, 2. Incluir el enfoque de género no es igual a incluir mujeres. Hay proyectos que atienden mujeres, pero no consideran de manera diferencial sus necesidades, y 3. Todos los sectores pueden incluir el enfoque de género. Esto implica tener en cuenta las diferencias, necesidades y condiciones particulares de mujeres y hombres frente a las acciones que realicen los sectores. (El enfoque de género en el ciclo de planeación y uso del Trazador presupuestal de Equidad para la Mujer, DNP, ONU Mujeres, y Suecia Sverige, 2021).

A partir de las anteriores consideraciones, el primer paso para la inclusión del enfoque de género en los procesos de planeación se trata de la realización de un diagnóstico que identifique las problemáticas y brechas de género existentes. “Contar con indicadores, estadísticas e información desagregada por sexo, así como con análisis cualitativos que den cuenta de las brechas entre hombres y mujeres y las necesidades, situación de discriminación o condiciones de las mujeres en los temas abordados” (El enfoque de género en el ciclo de planeación y uso del Trazador presupuestal de Equidad para la Mujer, DNP, ONU Mujeres, y Suecia Sverige, 2021).

De manera complementaria a los esfuerzos desde la institucionalidad hacia la inclusión del enfoque de género en los procesos de planeación, varias décadas de movilizaciones promovidas por la sociedad civil y los movimientos de mujeres, más allá de trabajar hacia el planteamiento de las reivindicaciones necesarias, han logrado consensos sobre el vínculo fundamental existente entre el género y el desarrollo. Parte indispensable de la ejecución exitosa de este vínculo se materializa a través de la formulación de políticas públicas con enfoque de género, no solo como resultado de las voluntades políticas, sino como respuesta a los mandatos y legislaciones existentes relacionadas.

A su vez, parte indispensable de la formulación exitosa de políticas públicas – abordadas como expresión de los objetivos de bienestar colectivo que permiten orientar el desarrollo a través de la intervención pública y la distribución de responsabilidades y recursos entre los actores involucrados – radica en la riqueza de la información base disponible. En otros términos, esta riqueza de información implica que para resolver problemas públicos concretos y necesidades tanto individuales como colectivas a través de las políticas públicas, es necesario contar con información completa y actualizada que permita identificar y caracterizar integralmente los contextos particulares de la población objetivo. En este sentido, las mujeres, al representar más de la mitad de la población – a nivel nacional, distrital y departamental – deberían ser consideradas, en general en la formulación de las políticas públicas y apuestas de desarrollo, como población objetivo y no como un segmento poblacional.

Se resalta que la institucionalidad ha reconocido la inequidad de género como un obstáculo para el desarrollo y su consecuente imposibilidad, sin la equidad de género (Zúñiga, 2010). En

consecuencia, la información disponible permite evidenciar avances en Colombia hacia el cierre de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres; sin embargo, “estos han sido lentos, insuficientes y desiguales. De ahí, la importancia de contar con información estadística oportuna y de calidad que oriente la toma de decisiones informadas y concreta” (Boletín Estadístico Empoderamiento Económico de las Mujeres en Colombia, ONU Mujeres, DANE, 2020). La persistencia de un gran vacío de información actualizada, desagregada y territorializada en relación con temáticas clave para las mujeres; como la pobreza, el desempleo y el trabajo de cuidado no remunerado, entre otros, implica una barrera para la construcción de un diagnóstico sobre la situación de las mujeres en los municipios de Bogotá-Región, como herramienta completa y confiable para la toma de decisiones en materia de política pública.

Frente al vacío de información encontrado sobre dichas temáticas, desde el Observatorio de Dinámicas Urbano Regionales, ODUR, se llevó a cabo la construcción y aplicación de una Encuesta con el fin de conocer la situación actual de las mujeres en los municipios de Bogotá+20. La Encuesta, gestionada directamente por 22 municipios⁹, indagó sobre el conjunto de dimensiones (anteriormente presentadas) relevantes para lograr una aproximación a la situación de las mujeres en la región: institucionalidad existente y atención específica; participación política; implementación de acciones afirmativas; violencia contra las mujeres; y economía del cuidado. (Ver Anexo 1: Encuesta para diagnóstico del estado de las mujeres y el enfoque de género en la región).

Ámbito de análisis: Bogotá +20

El Observatorio de Dinámicas Urbano Regionales – ODUR¹⁰ emplea como ámbito de trabajo el Distrito Capital y los municipios del entorno geográfico donde se identifica una intensidad de las relaciones funcionales en materia ambiental, social, económica o institucional. En este sentido, como ámbito de análisis para abordar la situación de las mujeres en la región, se define un conjunto de 20 municipios cercanos a Bogotá con alta intensidad de relaciones funcionales: Bojacá, Cajicá, Chía, Cota, El Rosal, Facatativá, Funza, Fusagasugá, Gachancipá, La Calera, Madrid, Mosquera, Sibaté, Soacha, Sopó, Subachoque, Tabio, Tenjo, Tocancipá, Zipaquirá .

No obstante, cabe aclarar que en cuanto la información disponible lo permite, se continúa trabajando en la ampliación del análisis hacia otros municipios del departamento. Se reitera, además, que la Encuesta fue gestionada por un total de 22 municipios, lo que implica variaciones frente al ámbito de Bogotá+20. La siguiente tabla resalta las diferencias entre los municipios del ámbito de análisis y aquellos que gestionaron la Encuesta.

⁹ Cajicá, Chía, Cota, El Rosal, Facatativá, Funza, Fusagasugá, Guasca, La Calera, Madrid, Mosquera, Pasca, Sibaté, Sopó, Subachoque, Suesca, Tabio, Tenjo, Tocancipá, Ubaque, Zipacón y Zipaquirá.

¹⁰ Formalizado mediante la Resolución 1865 de 2019, a cargo de la Dirección de Integración Regional, Nacional e Internacional – DIRNI, de la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica.

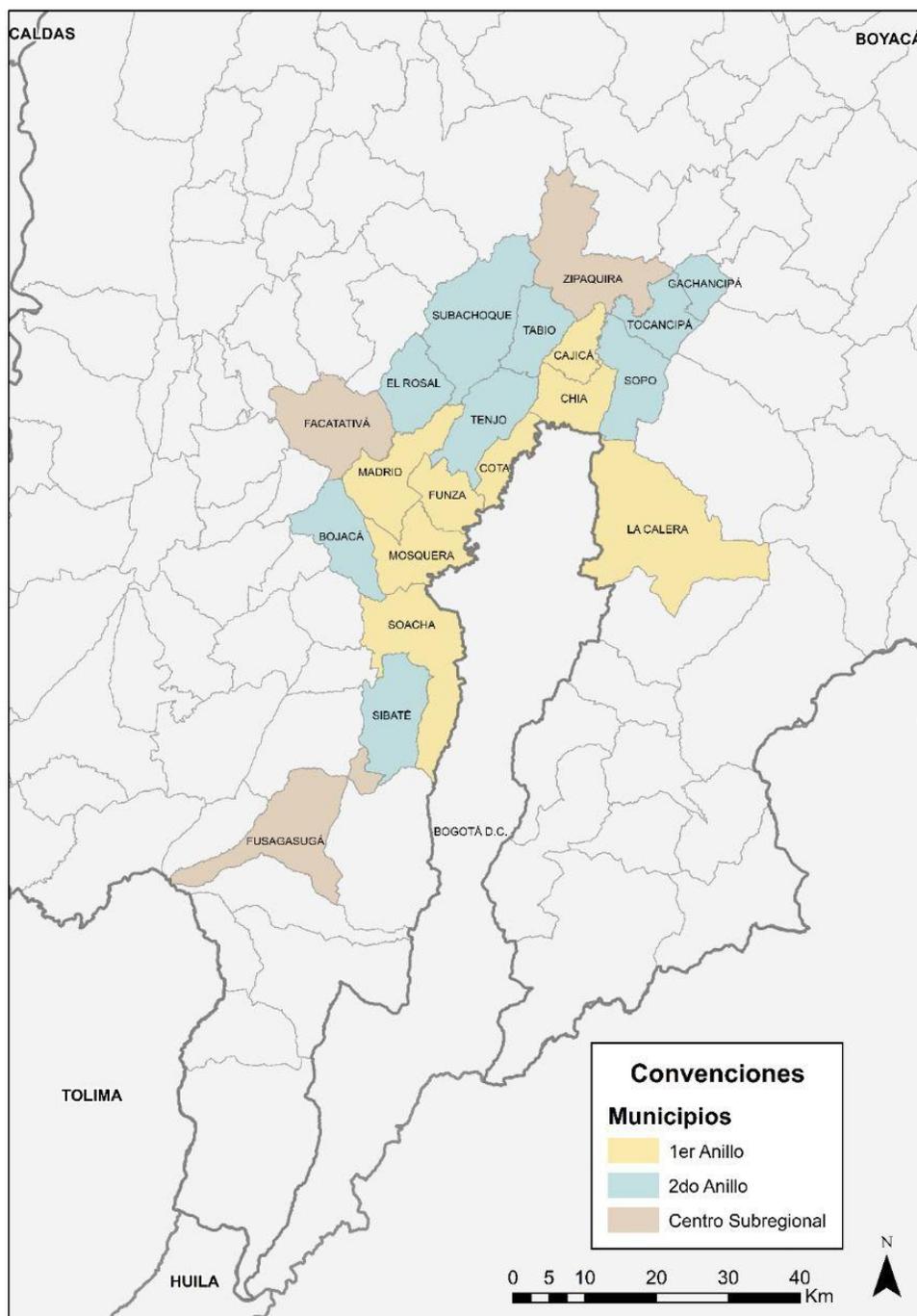
Tabla 1 Municipios Bogotá +20 y municipios que gestionaron la Encuesta

Municipio	Bogotá +20	Gestionó Encuesta
Bogotá D.C.	✓	✗
Bojacá	✓	✗
Cajicá	✓	✓
Chía	✓	✓
Cota	✓	✓
El Rosal	✓	✓
Facatativá	✓	✓
Funza	✓	✓
Fusagasugá	✓	✓
Gachancipá	✓	✗
Guasca	✗	✓
La Calera	✓	✓
Madrid	✓	✓
Mosquera	✓	✓
Pasca	✗	✓
Sibaté	✓	✓
Soacha	✓	✗
Sopó	✓	✓
Suesca	✗	✓
Subachoque	✓	✓
Tabio	✓	✓
Tenjo	✓	✓
Tocancipá	✓	✓
Ubaque	✗	✓
Zipacón	✗	✓
Zipaquirá	✓	✓

Fuente: ODUR, 2022.

Además de Bogotá, tres municipios del ámbito de análisis: Bojacá, Gachancipá y Soacha no diligenciaron la Encuesta. Por otro lado, cinco municipios que no forman parte del ámbito definido sí gestionaron la Encuesta: Guasca, Pasca, Suesca, Ubaque y Zipacón.

Ilustración 1 Ámbito de análisis Bogotá +20



Fuente: ODUR, 2021.

Contexto en cifras: demografía y población, y jefatura femenina

Una de las principales conclusiones evidenciadas a lo largo de la construcción de este diagnóstico es que las mujeres, por el hecho de representar a más de la mitad de la población, deberían ser abordadas como objetivo principal de todas las políticas públicas y estrategias de desarrollo. Esto implica superar la tradicional perspectiva de abordar las principales problemáticas y desigualdades enfrentadas por las mujeres exclusivamente a través de las políticas públicas de mujeres y género. Además, “para corregir la falsa neutralidad al género y evitar que la implementación de las políticas públicas lleve a mantener las desigualdades entre hombres y mujeres es necesario que el enfoque de género sea transversalizado en todo el ciclo de la política y de la inversión pública, desde el momento de la planeación y durante todas las fases” (Guía para la inclusión del enfoque de género para las mujeres en el ciclo de planeación de las políticas públicas, Gobierno de Colombia, 2020)

Para lograr una primera aproximación y contextualización de la magnitud y consecuente importancia de las mujeres como objetivo de políticas públicas y toma de decisiones, se abordan dos dimensiones: demografía y población, y jefatura femenina de hogares.

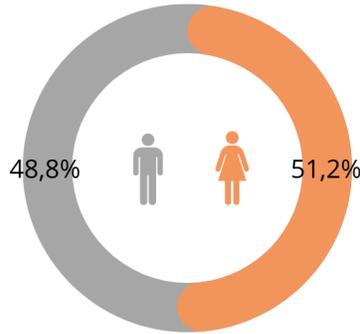
Demografía y población

Para lograr presentar un panorama poblacional completo, se considera importante abordar no solo el ámbito de análisis específico, sino las dinámicas poblacionales de las mujeres tanto en el departamento como en el país. Además de estar en sintonía con las apuestas anteriormente mencionadas de incorporación del enfoque de género en todo el ciclo de las políticas públicas, este contexto nacional, departamental y municipal permite no solo presentar la situación integral de las mujeres en términos poblacionales, sino soportar uno de los principales argumentos reiterados a lo largo de este documento: la necesidad de incluir a las mujeres como objetivo principal de todas las políticas públicas, por el hecho de representar, en general, más de la mitad de la población.

Según el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, de un total de 44.164.417 de personas efectivamente censadas en Colombia¹¹, el 51,2% corresponde a mujeres, equivalente a 24.708.349, frente a un 48,8% de hombres, equivalente a 23.550.145. La cantidad de mujeres por cada 100 hombres en un territorio determinado (índice de feminidad), se emplea como indicador demográfico y poblacional que logra evidenciar el peso de las mujeres – en términos de población – en el ámbito de estudio. En este sentido, y de acuerdo con las cifras presentadas del CNPV (2018), en Colombia, por cada 100 hombres hay 104,7 mujeres, mientras que por cada 100 mujeres hay 95,5 hombres.

¹¹ Estimación total de personas: 48.258.494. DANE, 2022.

Ilustración 2 Colombia: Población total desagregada por sexo



Fuente: ODUR con base en DANE, Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, 2022.

Según la distribución espacial poblacional – definida por dinámicas diversas de orden geográfico; social; económico y cultural – el 77,1% de la población se encuentra asentada en las cabeceras municipales, el 7,1% en centros poblados, y el 15,8% restante en rural disperso.

Ilustración 3 Colombia: Distribución de la población por ubicación



Fuente: ODUR con base en DANE, Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, 2022.

El 77,1% de personas asentadas en las cabeceras municipales corresponde a un total de 34.107.027, de los cuales 16.324.552 son hombres y 17.782.475 mujeres. Esto implica un total de 91,8 hombres por cada 100 mujeres, y un total de 108,9 mujeres por cada 100 hombres. En los centros poblados, con 3.147.196 personas, 1.590.743 son hombres, mientras que 1.556.453 son mujeres, correspondiente a un índice de masculinidad de 102,2 y un índice de feminidad de 97,8. Por último, la ubicación rural disperso, con una población total de 6.910.194, se compone por 3.655.198 hombres y 3.254.996 mujeres, correspondiente a un índice de masculinidad de 112,3 y un índice de feminidad de 89,1.

De acuerdo con estas cifras, las zonas rurales – abordadas como el conjunto de centros poblados y rural disperso – corresponden a alrededor del 23% de la población total. Frente a esta población rural, la razón hombres – mujeres presentada en la población nacional se invierte, con un 52% de hombres frente a un 48% de mujeres. En otros términos, a diferencia del promedio nacional, en las zonas rurales la mayoría de la población son hombres.

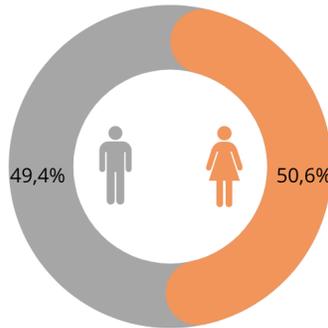
Ilustración 4 Colombia: población rural desagregada por sexo



Fuente: ODUR con base en DANE, Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, 2022.

A nivel departamental, en Cundinamarca con una cifra de 2.792.877 de población total censada, la proporción nacional se mantiene, evidenciando un porcentaje superior al 50% de mujeres, equivalente a 1.413.019, frente a 1.379.858 hombres.

Ilustración 5 Cundinamarca: población total desagregada por sexo



Fuente: ODUR con base en DANE, Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, 2022.

La distribución de la población por ubicación a nivel del departamento mantiene la tendencia nacional, con zonas rurales que representan alrededor del 27% de la población total y una población por encima del 70% asentada en cabeceras.

Ilustración 6 Cundinamarca: Distribución de la población por ubicación



Fuente: ODUR con base en DANE, Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, 2022.

En las zonas rurales, sobre una población 750.630 personas, las mujeres representan el 47,71%. Esto implica que, de nuevo manteniendo la tendencia de las zonas rurales a nivel nacional, la mayoría de la población rural del departamento son hombres.

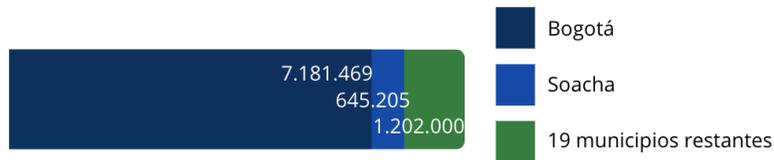
Ilustración 7 Cundinamarca: Población rural desagregada por sexo



Fuente: ODUR con base en DANE, Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, 2022.

Ahora, en relación con el ámbito específico de análisis, Bogotá presenta una población total de 7.181.469 personas y Soacha una población de 645.205. Por otro lado, los 19 municipios restantes del ámbito, en conjunto, alcanzan una población total de 1.202.000 habitantes. La siguiente ilustración presenta dichas proporciones.

Ilustración 8 Población total del ámbito Bogotá+20



Fuente: ODUR con base en DANE, Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, 2022.

Tanto en Bogotá, como en Soacha y en el conjunto de los 19 municipios restantes del ámbito, la población de mujeres supera el 50% de la población total. El ámbito presenta un promedio de 51% de mujeres del total de la población. La siguiente tabla resume estos resultados, incluyendo la desagregación por sexo y porcentajes correspondientes.

Tabla 2 Bogotá+20: Población desagregada por sexo

Municipio	Población total	Hombres	%	Mujeres	%
Bogotá	7.181.469	3.433.586	47,8	3.747.883	52,2
Soacha	645.205	313.003	48,5	332.202	51,5
Bojacá	9.674	4.865	50,3	4.809	49,7
Cajicá	81.111	39.001	48,1	42.110	51,9
Chía	129.613	62.217	48,0	67.396	52,0
Cota	31.868	15.619	49,0	16.249	51,0
El Rosal	21.887	11.027	50,4	10.860	49,6
Facatativá	136.041	66.527	48,9	69.514	51,1
Funza	90.854	44.107	48,5	46.747	51,5
Fusagasugá	134.658	64.801	48,1	69.857	51,9

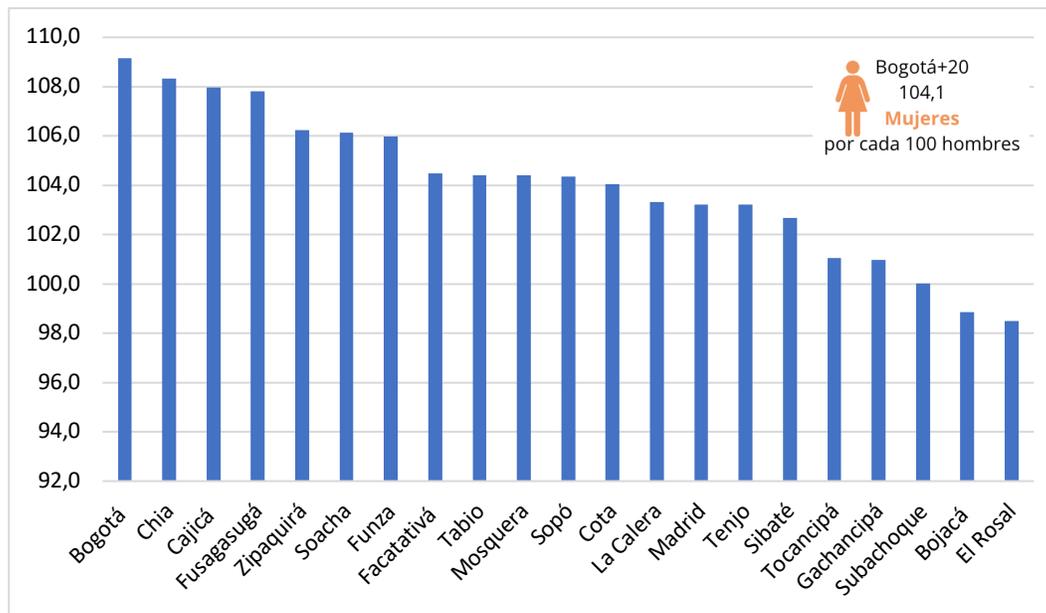
Gachancipá	16.633	8.276	49,8	8.357	50,2
La Calera	28.501	14.018	49,2	14.483	50,8
Madrid	109.696	53.980	49,2	55.716	50,8
Mosquera	128.893	63.061	48,9	65.832	51,1
Sibaté	32.803	16.186	49,3	16.617	50,7
Sopó	24.838	12.154	48,9	12.684	51,1
Subachoque	14.874	7.436	50,0	7.438	50,0
Tabio	20.602	10.079	48,9	10.523	51,1
Tenjo	20.386	10.032	49,2	10.354	50,8
Tocancipá	39.416	19.604	49,7	19.812	50,3
Zipaquirá	129.652	62.863	48,5	66.789	51,5

Fuente: ODUR con base en DANE, Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, 2022.

En tan solo dos municipios: Bojacá y el Rosal, las mujeres representan menos del 50% de la población. El porcentaje en los demás municipios oscila entre el 50% y 52%, siendo Bogotá y Chía los dos municipios con el mayor porcentaje poblacional de mujeres.

De acuerdo con estas cifras, por cada 100 hombres en los municipios de Bojacá y el Rosal hay 98,8 y 98,5 mujeres, respectivamente. Al otro extremo, en Bogotá y Chía hay 109,2 y 108,3 mujeres por cada 100 hombres. La siguiente gráfica presenta el índice de feminidad en los municipios del ámbito.

Gráfica 1 Bogotá+20: Índice de feminidad

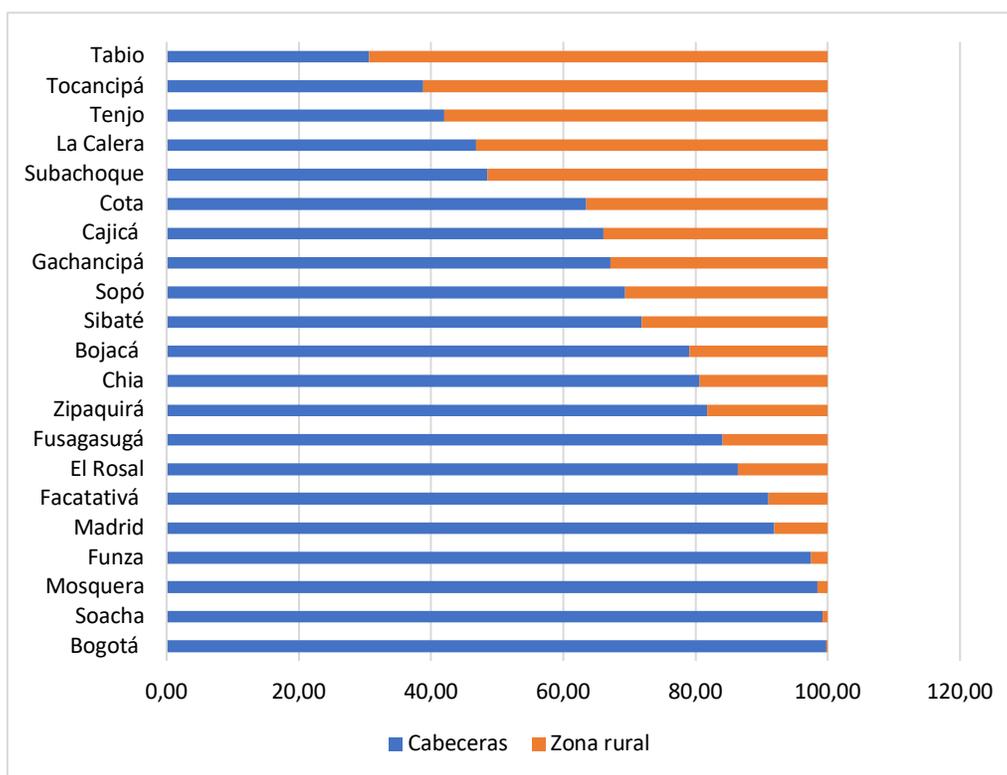


Fuente: ODUR con base en DANE, Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, 2022.

En promedio, el índice de feminidad del ámbito es de 104,1, esto implica que por cada 100 hombres hay un promedio de 104,1 mujeres en los municipios de Bogotá+20.

En relación con la distribución poblacional por ubicación del ámbito, en promedio, el 73% de la población se ubica en cabeceras municipales, con el 27% restante asentado en zonas rurales. En Bogotá, Soacha, Mosquera, Funza, Madrid y Facatativá más del 90% de la población total se ubica en cabeceras, mientras que en los 15 municipios restantes el porcentaje oscila entre el 30% y 90% de la población.

Gráfica 2 Bogotá+20: Distribución de la población por ubicación

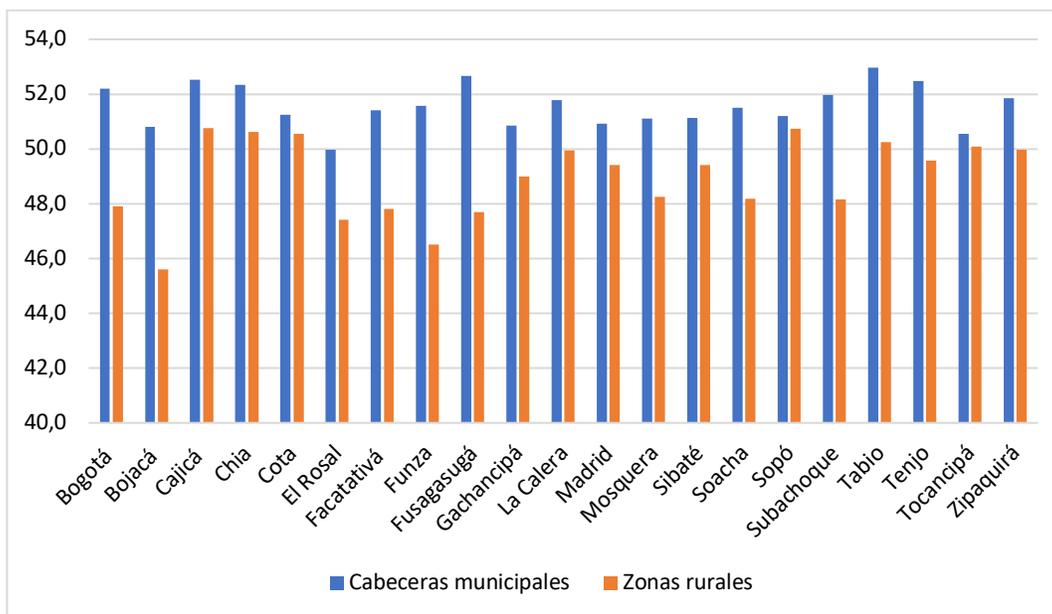


Fuente: ODUR con base en DANE, Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, 2022.

Se resalta que los municipios de Subachoque y La Calera se acercan a una paridad del 50% en población urbana- rural, con porcentajes aproximados de 49%-51% y 47%-53%, respectivamente. En Bogotá y Soacha se presenta la mayor población urbana del ámbito, con más del 99%. Al otro extremo, el municipio de Tabio presenta el porcentaje más bajo de población asentada en cabeceras, cercano al 30%.

La representación de las mujeres en las cabeceras municipales, o zonas urbanas, se asemeja al comportamiento nacional y departamental, con porcentajes entre el 50% y 53%. El porcentaje de mujeres en zonas urbanas oscila entre el 45% y 50%, siendo Bojacá el municipio con menor representación, con el 45,60%. Los municipios de Tocancipá, Tabio, Cota, Chía, Sopó, Cajicá alcanzan una población de mujeres por encima del 50%.

Gráfica 3 Bogotá+20: Población de mujeres por ubicación



Fuente: ODUR con base en DANE, Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, 2022.

El conjunto de cifras presentadas hasta el momento, resultado de un abordaje demográfico y poblacional del ámbito de estudio, consolidan el primer indicador de la importancia, tanto relativa como absoluta, de las mujeres como eje y objetivo central para el diseño de políticas públicas, en términos de su peso como población mayoritaria. Según los resultados de dicho indicador, las mujeres representan no un sector poblacional, sino más de la mitad de la población en todos los ámbitos.

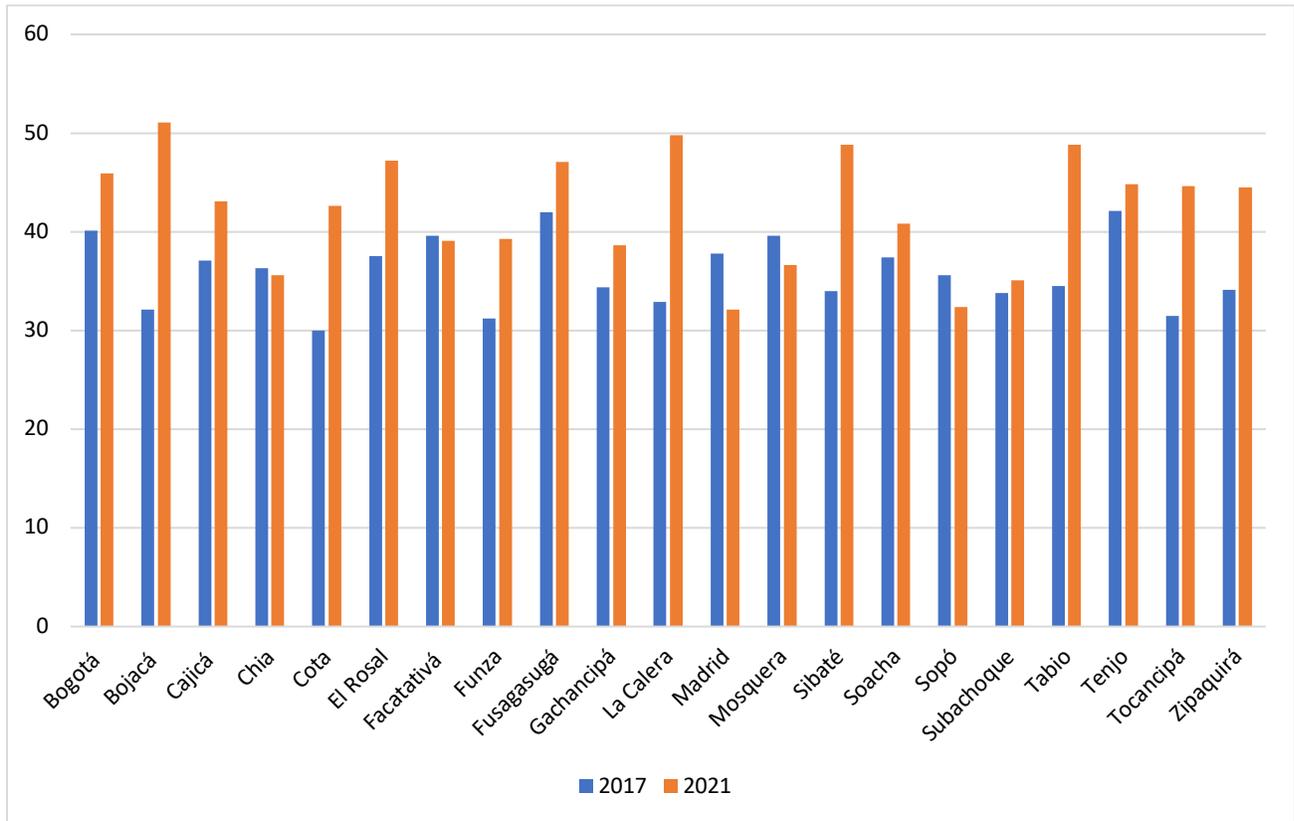
Jefatura femenina

Como soporte complementario a la anterior presentación demográfica y poblacional, se aborda el estado de la jefatura femenina¹² en el ámbito de análisis, hacia la consolidación de un contexto que soporta posicionar a las mujeres como eje determinante en el diseño de políticas públicas.

Según el CNPV (2018), el 40,7% de la jefatura de los hogares, a nivel nacional, está a cargo de las mujeres, con un aumento de 10,8 puntos porcentuales frente al mismo indicador del Censo 2005 (29,9%). En Bogotá, durante el 2021 el 45,9% de los hogares contaba con jefatura femenina, presentando un aumento de 5,8 puntos porcentuales frente al 2017 (Encuestas Multipropósito 2017 y 2021). En cuanto a los hogares ubicados en el área rural del Distrito, el 30,4% tenía jefatura femenina durante el 2021. A partir de las Encuestas Multipropósito 2017 y 2021, la siguiente gráfica presenta una comparación del indicador de jefatura femenina en el ámbito de análisis.

¹² Según el DANE, la jefa de hogar es la persona residente habitual que es reconocida por los demás miembros del hogar como “jefa”.

Gráfica 4 Encuesta multipropósito: Jefatura femenina 2017 y 2021



Fuente: Cálculos ODUR con base en la Encuesta Multipropósito 2017 y 2021 SDP-DANE

Durante el 2017, la jefatura de hogares femenina presentó un promedio de 36% en el ámbito de análisis. Para el 2021, con un aumento de seis puntos porcentuales, el promedio se ubicó en 42%. Cinco municipios presentaron una disminución en el porcentaje de jefatura femenina durante el 2021 frente al 2017: Facatativá (-0,5), Mosquera (-3), Chía (-0,7), Sopó (-3,2) y Madrid (-5,7), mientras que los 15 municipios restantes aumentaron su participación. De los municipios que presentaron aumentos, siete alcanzaron un crecimiento superior a 10 puntos porcentuales: Bojacá (19), La Calera (16,9), Sibaté (14,8), Tabio (14,3), Tocancipá (13,1), Cota (12,6) y Zipaquirá (10,4). A su vez, cuatro de estos municipios se acercan a una paridad de hombres y mujeres en la jefatura de hogares durante el 2021: Bojacá, La Calera, Sibaté y Tabio, mientras que durante el 2017 ninguno de los municipios alcanzó un indicador de jefatura femenina superior al 43%.

Entre algunos de los factores que podrían explicar el aumento en las jefaturas femeninas se resaltan, por ejemplo, cambios en las dinámicas socioculturales que han generado un mayor acceso a la educación y al mercado laboral por parte de las mujeres. Estos cambios evidencian, además, una tendencia hacia el crecimiento de hogares unipersonales. De manera complementaria, los cambios en las dinámicas laborales acentuados por la pandemia podrían implicar, por ejemplo, migración de los hombres en búsqueda de oportunidades laborales por fuera de sus territorios y núcleos familiares. En relación con este tipo de dinámicas migratorias

se resalta el rol de los hombres debido a que tendencialmente son las mujeres las que asumen labores de cuidado en los hogares. Desde esta perspectiva, la tendencia creciente de las labores de cuidado a cargo de las mujeres se ubica como factor potencial de análisis hacia la explicación del aumento en jefaturas femeninas.

Por último, las restricciones o falta de acceso o cubrimiento en métodos de salud sexual y reproductiva, relacionado con los embarazos no deseados, también se resalta como factor potencial de análisis en el aumento de jefaturas femeninas.

Institucionalidad para las mujeres: Política Pública de Mujer y Género

En relación con la estructura de atención específica dirigida hacia las mujeres en el departamento de Cundinamarca, se establece que, de los 116 municipios, únicamente Funza cuenta con Secretaría de la Mujer y la Juventud. Según el Plan de Desarrollo Departamental, cien municipios cuentan con al menos una persona responsable de los temas de mujer y género, y cinco los abordan a través de las comisarías de familia o instancias similares.

El 47% de los municipios que gestionaron la Encuesta reportaron contar formalmente con Oficina de la mujer, mientras que el 63% manifestó contar con sedes adicionales para el desarrollo de programas relacionados con mujeres y género.

Una revisión de los planes de desarrollo municipales indica que el 35% de los municipios del ámbito de Bogotá+20 presenta programas específicamente relacionados con la equidad de género. Elementos como la revisión y actualización de la política de mujer y género, la implementación de observatorios de género y capacitaciones y estrategias de atención integral para las mujeres, se resaltan como objetivos comunes entre los planes de desarrollo.

Este tipo de apuestas logran evidenciar un enfoque de esfuerzos hacia la incorporación efectiva de una perspectiva de género en el desarrollo por parte de la institucionalidad. Como ejemplo contundente se resaltan las políticas públicas de mujeres y equidad de género – resultado de la incidencia y construcción activa de los movimientos de mujeres y de la voluntad política de las administraciones municipales – concretadas como una apuesta conjunta para ubicar los intereses de las mujeres en las agendas públicas y avanzar en el reconocimiento, la garantía y el restablecimiento de sus derechos y el ejercicio de su ciudadanía plena.

En el 2021 se adjudicó “la formulación del documento de actualización de la política pública de mujer y género del departamento” a la Universidad de Cundinamarca. A nivel municipal, además de Bogotá, el 65% de los municipios¹³ cuenta con una política pública de mujer y género adoptada mediante Acuerdo Municipal.

¹³ Municipios de Bogotá+20, más los cuatro municipios por fuera del ámbito que gestionaron la Encuesta, sin Pasca (Guasca, Suesca y Zipacón).

Tabla 3 Estado de las Políticas públicas de Mujer y Género

Municipio	No hay Política Pública	En implementación
Bogotá		
Bojacá		
Cajicá		
Chía		
Cota		
El Rosal		
Facatativá		
Funza		
Fusagasugá		
Gachancipá		
Guasca		
La Calera		
Madrid		
Mosquera		
Soacha		
Sibaté		
Sopó		
Subachoque		
Suesca		
Tabio		
Tenjo		
Tocancipá		
Zipacón		
Zipaquirá		

Fuente: ODUR con base en Encuesta estado de la mujer (2021); Mapas y estadísticas de Cundinamarca (2019) <https://mapasyestadisticas-cundinamarca-map.opendata.arcgis.com/>; y planes de desarrollo municipales (2020).

Según la Encuesta, cada uno de los municipios con una política pública de mujer y género en implementación, manifestó simultáneamente contar con un Plan de Igualdad de Oportunidades debidamente formulado.

De manera complementaria, se resalta que todos los municipios del mismo ámbito cuentan con Consejo Consultivo de Mujeres, que busca, como instancia consultiva, analizar, conceptuar y formular propuestas sobre los temas de la política pública de mujeres y equidad de género, enfocando esfuerzos hacia la eliminación de desigualdades y discriminaciones enfrentadas por las mujeres en razón de su género; y hacia la consolidación y sostenibilidad de los enfoques de derechos de las mujeres, enfoque diferencial y enfoque de género de dicha políticas.

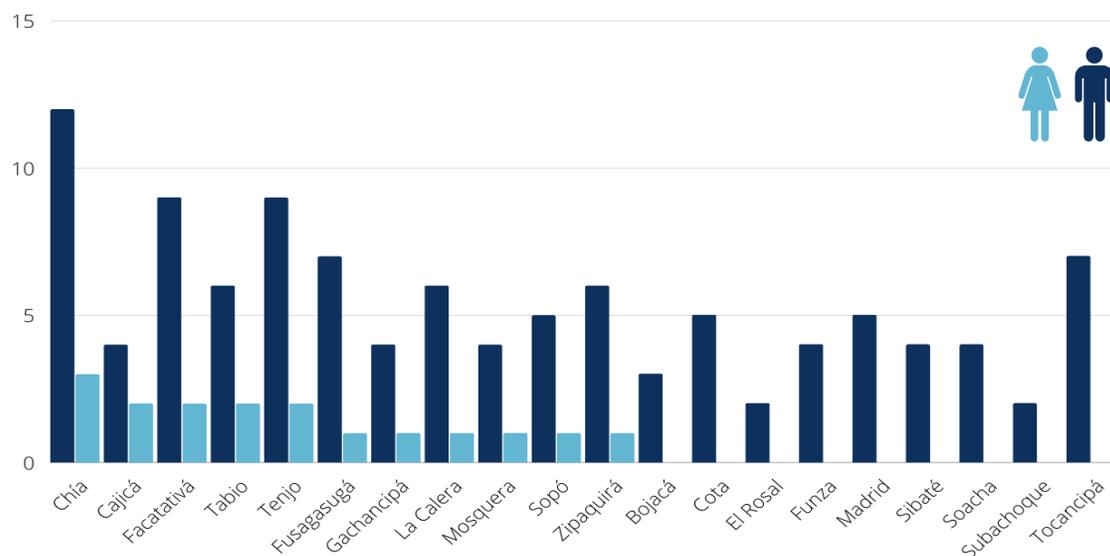
Participación política de las mujeres

Una vez presentada la aproximación a la institucionalidad existente que busca responder específicamente a la atención y necesidades de las mujeres, se procede a abordar su participación política.

A nivel nacional, cabe resaltar que Cundinamarca es el departamento con mayor número de mujeres alcaldesas elegidas: 18 en total. Sin embargo, frente a un total de 116 municipios, esta cifra tan solo implica un 15% de mujeres alcaldesas a nivel departamental.

Frente al ámbito de Bogotá+20, además de Bogotá tan solo dos municipios: Gachancipá y Tenjo cuentan con mujeres alcaldesas. Durante las elecciones locales del 2019, el 57% de los municipios analizados contó con mujeres candidatas a alcaldesas, siendo Cajicá el único municipio con el mismo número de candidatas mujeres y candidatos hombres.

Gráfica 5 Mujeres candidatas Alcaldía 2019



Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil, 2020.

El ejercicio del liderazgo para la equidad de género en Colombia atraviesa un momento histórico, no solo una mujer fue elegida vicepresidenta por segunda vez, sino que, por primera vez en la historia el gabinete ministerial está conformado paritariamente.

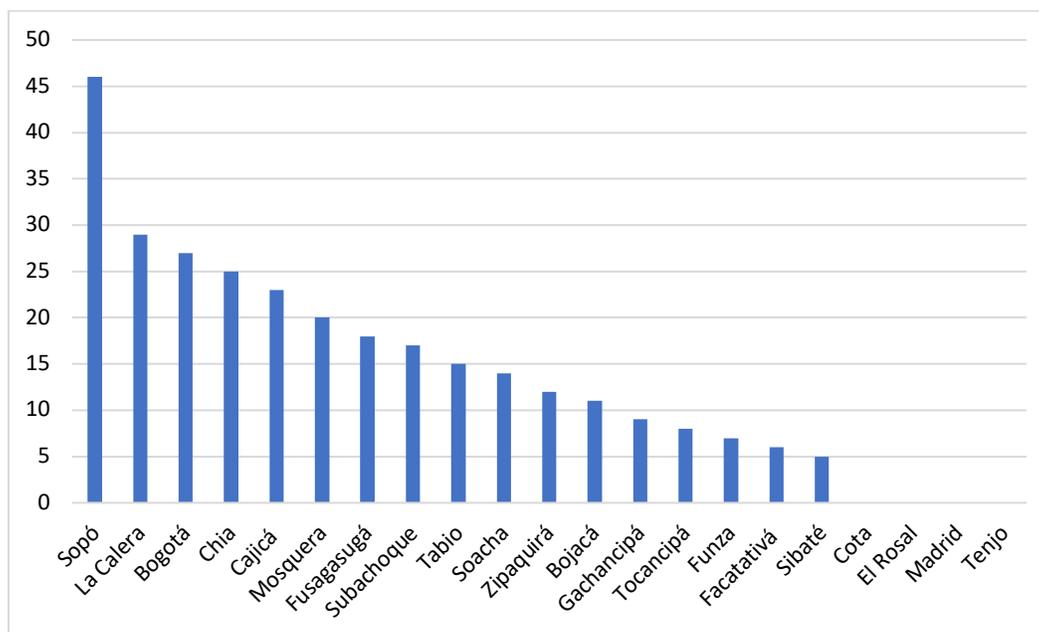
En las elecciones legislativas de marzo de 2022, las mujeres alcanzaron una postulación de 1.112 candidatas, representando el 40% de las listas. A partir de los resultados obtenidos, *Rumbo a la*

*Paridad*¹⁴ resalta que, por primera vez en la historia del país, el 28,8% de las curules al Congreso son ocupadas por mujeres, dejando atrás el anterior 20% de participación.

En este sentido, aunque el Congreso de Colombia continuará dominado por hombres, la participación de las mujeres presentó un importante avance hacia la paridad. En la Cámara de Representantes, 52 de 187 curules son actualmente ocupados por mujeres, lo que corresponde a 20 congresistas más que en 2018; mientras que, en el Senado 33 de 108 curules son ocupados por mujeres, con un crecimiento de 10 senadoras.

El panorama resulta menos alentador en la Asamblea Departamental de Cundinamarca, donde las mujeres alcanzan una representación del 6%, que corresponde a una diputada entre 16. No obstante, en los concejos municipales y distrital se evidencia un leve avance hacia el cumplimiento de la Ley de Cuotas¹⁵ y de las metas trazadoras de los Objetivos de Desarrollo Sostenible¹⁶.

Gráfica 6 Participación de las mujeres en el concejo municipal



Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil, 2020.

¹⁴ Alianza multiactor – entre La Mesa de Género de la Cooperación Internacional en Colombia, El Consejo Nacional Electoral, La Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República, el Ministerio del Interior, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, y los medios de comunicación nacionales y en territorio – que busca promover la igualdad de género y los derechos de las mujeres en el contexto electoral: Más Mujeres más Democracia, Rumbo a la Paridad.

¹⁵ Establece que el 30% de los altos cargos públicos deben ser ejercidos por mujeres.

¹⁶ Establece que, a 2030, las mujeres ocuparán el 50% de los cargos decisorios del Estado Colombiano.

Los municipios de Cota, El Rosal, Madrid y Tenjo no cuentan con ninguna mujer en sus concejos municipales, mientras que Sopó se acerca a la paridad con un 46% de mujeres en el Concejo. Los demás municipios se ubican en un rango entre el 5% y el 29% de participación de mujeres en sus concejos municipales.

Ley de Cuotas

Además de la representación de las mujeres en los concejos municipales y distrital, el comportamiento de los municipios en el marco de la Ley de Cuotas se aborda como un segundo indicador que permite conocer el panorama general de la participación política de las mujeres en Bogotá – Región.

Ley de Cuotas “por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de las mujeres en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público...”, el Máximo Nivel Decisorio (MND) se define como “el que corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal”. Los otros niveles decisorios (OND) corresponden a “cargos de libre nombramiento y remoción, de la rama ejecutiva, del personal administrativo de la rama legislativa y de los demás órganos del poder público” que no pertenezcan al MND y que “tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado...”

En el marco de esta ley – que dispone que el 30% de los altos cargos públicos deben ser ejercidos por mujeres – cabe resaltar un conjunto de entidades que no están obligadas a reportar: concejos municipales, departamentales y distritales; algunas personerías municipales, departamentales y distritales¹⁷; y las altas cortes, entre otras.

Los resultados correspondientes a las entidades territoriales que dando cumplimiento a la Ley efectuaron el reporte correspondiente para la vigencia 2020, incluyen: la gobernación del departamento; alcaldía distrital; alcaldías municipales; contralorías, departamental, distrital y municipales; empresas de servicios públicos; empresas sociales del Estado; entes universitarios autónomos; establecimientos públicos y personerías municipales y distrital.

En conjunto, para la vigencia 2020 los 20 municipios del ámbito¹⁸ reportaron un total de 283 cargos de MND y 308 cargos de OND. Con 127 cargos de MND ocupados por mujeres y 145 de OND, el ámbito de análisis logra un porcentaje de participación de las mujeres de 45% y 47%, respectivamente en cada nivel. En conjunto, estas cifras reportadas por las entidades del orden territorial implican, no solo el cumplimiento de lo estipulado en la Ley, sino un gran acercamiento hacia el 50% establecido como meta trazadora para los ODS.

¹⁷ Exceptuando aquellas que poseen planta de personal que cumplen con lo establecido por la normatividad.

¹⁸ Sin Bogotá, que por su parte reporta un total de 384 cargos en MND y 894 cargos en OND.

Tabla 4 Ley de Cuotas: Reporte entidades del orden territorial en Bogotá+20

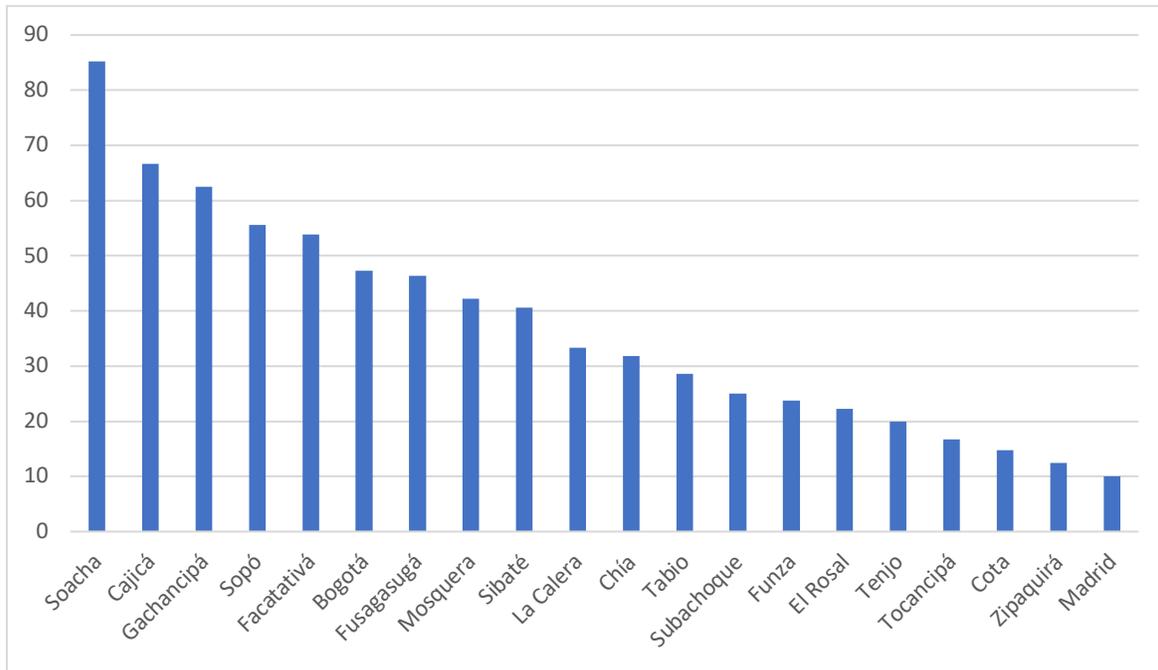
Municipio	Total cargos MND	Mujeres MND	%Mujeres MND	Total Cargos OND	Mujeres OND	% Mujeres OND
Bogotá	384	189	49,22	894	378	42,28
Bojacá	8	3	37,50	3	1	33,33
Cajicá	5	1	20,00	43	19	44,19
Chía	24	10	41,67	49	21	42,86
Cota	12	5	41,67	0	0	0,00
El Rosal	9	4	44,44	8	6	75,00
Facatativá	18	12	66,67	22	9	40,91
Funza	14	6	42,86	2	0	0,00
Fusagasugá	22	10	45,45	44	17	38,64
Gachancipá	10	5	50,00	0	0	0,00
La Calera	7	1	14,29	5	4	80,00
Madrid	16	5	31,25	25	10	40,00
Mosquera	20	9	45,00	14	6	42,86
Sibaté	9	4	44,44	19	10	52,63
Soacha	12	7	58,33	29	18	62,07
Sopó	23	9	39,13	9	4	44,44
Subachoque	7	5	71,43	2	1	50,00
Tabio	12	6	50,00	2	2	100,00
Tenjo	14	8	57,14	4	1	25,00
Tocancipá	18	10	55,56	9	6	66,67
Zipaquirá	23	7	30,43	19	10	52,63

Fuente: ODUR con base en Función pública, 2020.

En relación con el comportamiento municipal, dos municipios del ámbito: Cajicá y la Calera, no logran cumplir con una participación de las mujeres del 30% en el MDN, según lo establecido por la Ley. Los municipios de Gachancipá y Cota no reportaron la existencia de ningún cargo de OND, mientras que el 100% de los cargos de este nivel en Funza son ocupados por hombres. Además de Funza, Tenjo es el único otro municipio que no alcanza una participación de las mujeres del 30% en cargos de OND.

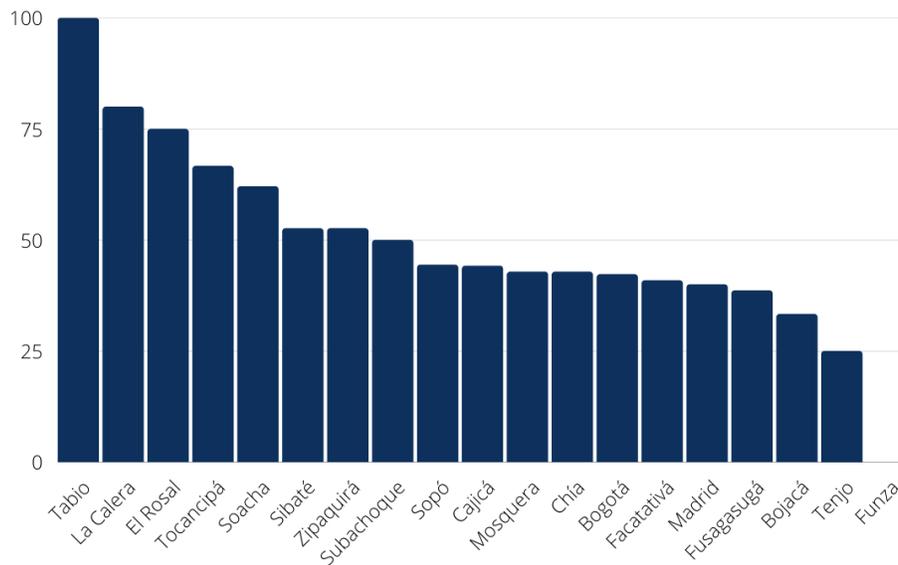
Cabe resaltar que más del 30% de los municipios del ámbito logra una participación de las mujeres tanto en el MND como en OND, igual o superior al 50%. Se resalta, además, que el 100% de las personas que ocupan cargos de OND en el municipio de Tabio, son mujeres.

Gráfica 7 Ley de Cuotas: Reporte MND entidades del orden territorial en Bogotá+20



Fuente: Función pública, 2021.

Gráfica 8 Ley de Cuotas: Reporte OND entidades del orden territorial en Bogotá+20



Fuente: Función pública, 2020.

A manera de conclusión se reitera que, el ámbito de análisis, en conjunto, logra cumplir con el 30% de participación de las mujeres en los cargos directivos establecido en la Ley de Cuotas. A nivel municipal, con pocas excepciones, la tendencia de cumplimiento logra mantenerse.

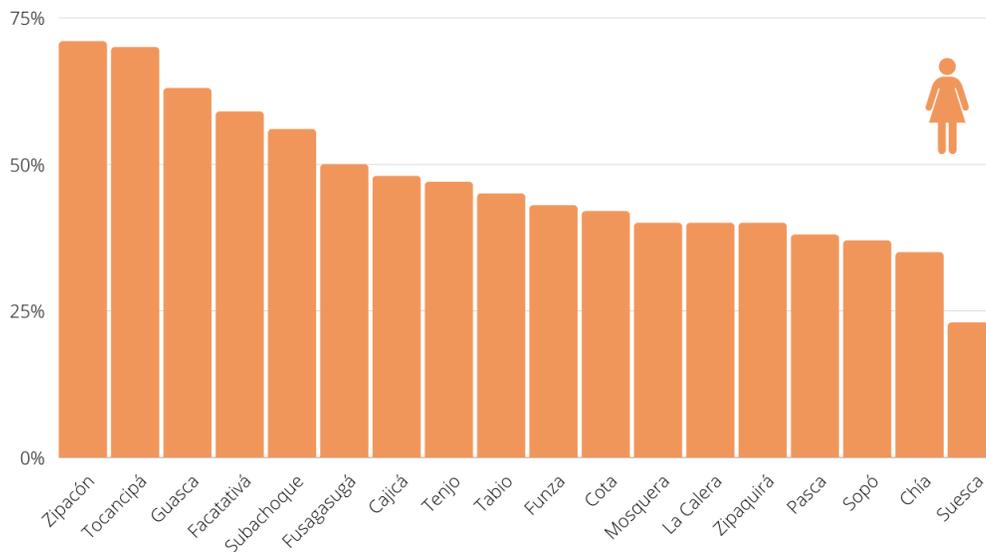
Cargos del nivel directivo

Como complemento a la información secundaria presentada hasta el momento en relación con la participación política de las mujeres, la misma temática fue abordada a través la Encuesta gestionada directamente por los municipios.

Frente a las dificultades de manejar en la Encuesta las mismas categorías de la Ley de Cuotas (MND, OND) – principalmente debido a que los términos no resultan de manejo y conocimiento común en todos los municipios – la temática de participación se presentó a nivel general. En este sentido, los municipios reportaron, primero, la cantidad de cargos “del nivel directivo” en cada administración, seguido por la cantidad de mujeres que ocupan dichos cargos.

Chía, por ejemplo, reportó un total de 52 cargos directivos y Fusagasugá 40; mientras que, al otro extremo, Zipacón reportó un total de 7 cargos directivos. Es justamente Zipacón el municipio que alcanza el mayor porcentaje de participación de mujeres, superior al 70%.

Gráfica 9 Cargos del nivel directivo ocupados por mujeres



*El municipio de Madrid no respondió este ítem en la Encuesta.

Fuente: ODUR (2021) Encuesta Diagnóstico del estado de las mujeres en la región Bogotá +20

Con la excepción de Suesca, todos los municipios logran no solo alcanzar, sino superar el umbral del 30%. De hecho, se resalta que el 78% de los municipios alcanza o supera una participación del 40% de mujeres en cargos del nivel directivo.

Implementación de acciones afirmativas

Una vez abordadas las dos anteriores dimensiones de institucionalidad para las mujeres y participación política, el proceso de levantamiento de información primaria llevada a cabo a través de la Encuesta, indagó sobre una tercera dimensión: la implementación de acciones afirmativas en los municipios.

Al afirmar que “todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación...”, la Constitución Política también define que será el Estado quien promueva las condiciones para alcanzar una igualdad real y efectiva, adoptando medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

Entre estas medidas se encuentran las acciones afirmativas, como una de las dos formas previstas por la Constitución para materializar el principio de igualdad¹⁹, se tratan de acciones concretas que buscan garantizar el cumplimiento de las metas sociales de protección. Esto implica dirigir políticas o medidas hacia el favorecimiento de determinadas personas o grupos, tanto para eliminar como para reducir las desigualdades existentes en todas sus dimensiones; de tipo social, cultural o económico.

El 85% de los municipios que gestionaron la Encuesta²⁰ manifestaron haber implementado acciones afirmativas hacia la paridad; mientras que el 18% respondió negativamente. Como ejemplos comunes de los tipos de acciones afirmativas empleadas a cargo de las administraciones, los municipios resaltan: capacitaciones en nuevas masculinidades; escuelas de empoderamiento para las mujeres; capacitaciones de participación política; Programa Nacional Casa de Mujeres Empoderadas; la creación de secretarías de la mujer; y la creación de comités de asuntos de mujer y equidad de género.

Con el fin de profundizar sobre la implementación de acciones afirmativas hacia la paridad, en el marco de la Encuesta, los municipios completaron elementos adicionales relacionados con la categorización de las acciones, en: acceso diferencial a políticas de vivienda; participación económica; educación; y otros.

El 58% de los municipios manifestó haber implementado acciones para alcanzar la paridad de género en sus territorios a través de medidas de acceso diferencial a políticas de vivienda; el 82% a través de acciones relacionadas con la participación económica, como apoyo a emprendimientos, acceso diferencial a empleo o créditos, entre otros; el 63% a través de

¹⁹ La otra forma comprende los derechos sociales fundamentales y su reconocimiento de mecanismos de protección a favor de aquellos en condición de vulnerabilidad.

²⁰ Los municipios de Chía y Guasca no gestionaron la pregunta general sobre la implementación de acciones afirmativas.

acciones relacionadas con la educación; y un 57% a través de acciones por fuera de las tres anteriores categorías.

Violencia contra las mujeres

A nivel mundial, la violencia contra las mujeres y las niñas se ha consolidado como una de las violaciones más generalizadas de los derechos humanos. Como respuesta, y tras varias décadas de movilizaciones promovidas por la sociedad civil y los movimientos de mujeres, la eliminación de todos los tipos de violencias basadas en género contra las mujeres y su derecho a vivir sin violencia, se encuentra no solo incluido en las agendas nacionales e internacionales, sino consagrado en diversos acuerdos internacionales ratificados por Colombia, como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW)²¹ y la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de Naciones Unidas.

En sintonía con las grandes iniciativas y movimientos globales que trabajan hacia la erradicación de todo tipo de violencias contra las mujeres, cabe resaltar la promulgación de leyes nacionales para la prevención y sanción de la violencia contra las mujeres, logrando consolidar una robusta estructura normativa. Por ejemplo, la ley 1257 de 2008 que tiene por objeto “la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia...” y define como violencia contra las mujeres “cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea en el ámbito público o en el privado” (Ley 1257 de 2008, artículo 2).

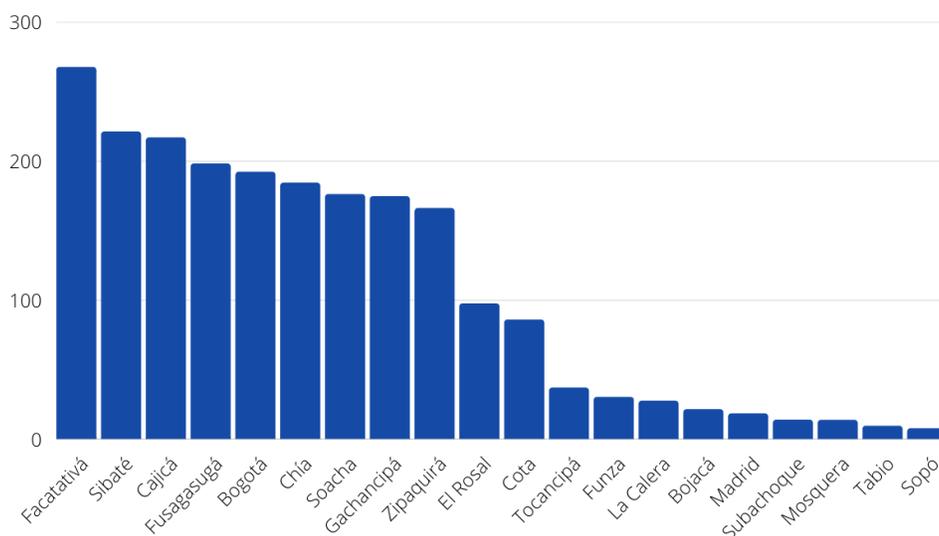
Para lograr presentar un panorama general sobre la violencia contra las mujeres en los municipios de análisis se abordan tres grandes dimensiones: la violencia física contra las mujeres ejercida por sus parejas; la violencia sexual; y los homicidios de mujeres. De manera complementaria, y especialmente como respuesta frente a los vacíos encontrados en la información secundaria, a través de la Encuesta se indaga sobre el tipo de estadísticas sobre la violencia contra las mujeres que generan, manejan o conocen los municipios.

Violencia física contra las mujeres ejercida por sus parejas

El comportamiento de las cifras de violencia contra las mujeres a nivel departamental y municipal reafirma el desalentador panorama nacional. Por ejemplo, durante el 2020 Cundinamarca reportó un total de 2.287 casos de violencia física contra las mujeres por sus parejas, que corresponde a una tasa de 163,10 por cada 100.000 mujeres. A nivel nacional, el municipio con la mayor tasa de este tipo de violencia es Gutiérrez, Cundinamarca, con 1.043,22 casos de violencia física por cada 100.000 mujeres, y ningún caso de violencia física por cada 100.000 hombres.

²¹ Especialmente a través de sus recomendaciones generales núm. 12 y 19 y de la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de las Naciones Unidas.

Gráfica 10 Tasa de violencia física contra las mujeres ejercida por sus parejas



*Por cada 100.000 mujeres

** No se cuenta con información disponible para el municipio de Tenjo.

Fuente: INMLCF (2020)

En promedio, los municipios de Bogotá+20²² presentan una tasa de violencia contra las mujeres por sus parejas de 108,02 por cada 100.000 mujeres. Individualmente, además de Bogotá, ocho municipios – Facatativá, Sibaté, Cajicá, Fusagasugá, Chía, Soacha, Gachancipá, y Zipaquirá – alcanzan una tasa por encima de 165 mujeres por cada 100.000, inclusive tres de estos municipios presentan tasas de este tipo de violencia por encima de 215 mujeres por cada 100.000.

Al otro extremo, los municipios de Tabio y Sopó presentan las tasas más bajas, con 9,49 y 7,71 por cada 100.000 mujeres, respectivamente.

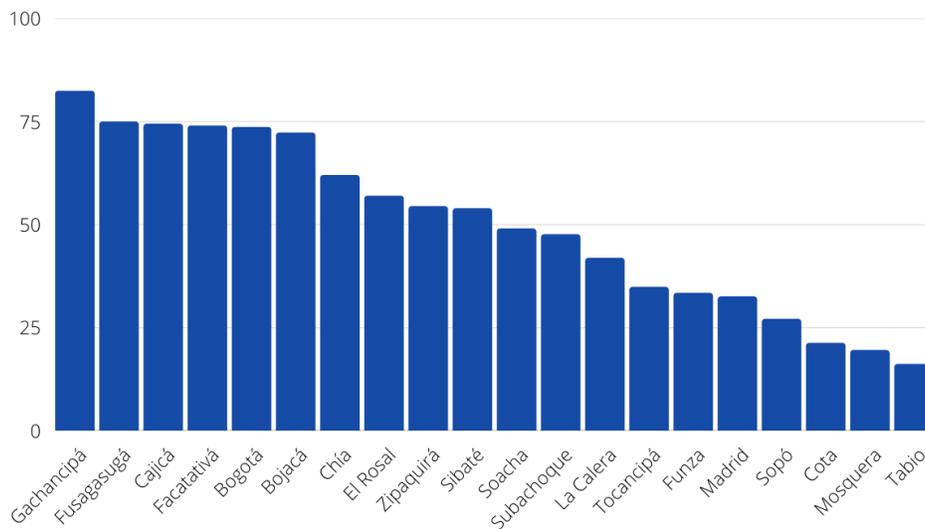
Presuntos delitos de violencia sexual

A nivel nacional Bogotá se ubica como la ciudad con el mayor número total de casos reportados de presuntas víctimas de violencia sexual durante el 2020, con 3.515. De este total, 2.972 casos corresponden a presuntos delitos de violencia sexual contra mujeres, alcanzando una tasa de 73,64 por cada 100.000 mujeres.

Por su parte, Cundinamarca reporta un total de 1.246 casos de presuntos delitos de violencia sexual, de los cuales 1.041 corresponden a presuntos delitos de violencia sexual contra las mujeres, alcanzando una tasa de 63,47 por cada 100.000 mujeres. Ubaque, con una tasa de 367,91 por cada 100.000 mujeres, se ubica – a nivel nacional – como el municipio con la tasa más alta de violencia sexual contra mujeres.

²² Excluyendo a Tenjo sin información.

Gráfica 11 Tasa de presuntos delitos de violencia sexual contra las mujeres



*Por cada 100.000 mujeres

Fuente: INMLCF (2020)

En promedio, los municipios de Bogotá+20 presentan una tasa de delitos de violencia sexual contra las mujeres de 50,11 por cada 100.000 mujeres. Tan solo cuatro municipios: Sopó, Cota, Mosquera y Tabio presentan tasas por debajo de 30, mientras que 10 municipios del ámbito alcanzan tasas por encima de 50: Sibaté, Zipaquirá, El Rosal, Chía, Bojacá, Bogotá, Facatativá, Cajicá, Fusagasugá y Gachancipá.

Homicidios de mujeres

Según el Observatorio de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Cundinamarca, durante los 2020 cuatro municipios del ámbito Bogotá+20 – El Rosal, Madrid, Soacha y Subachoque – presentaron una tasa de homicidios de mujeres diferente de cero²³. Esto implicaría que, en los 17 municipios restantes, incluyendo a Bogotá, no se presentaron homicidios de mujeres durante ese año.

De acuerdo con el Grupo de Información de Criminalidad de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol, de la Policía Nacional, las cifras resultan menos alentadoras, pues tan solo en Bogotá se registró un total de 93 casos de homicidios de mujeres durante el 2020. En los municipios de El Rosal, Madrid, Sopó, Subachoque, Tenjo y Zipaquirá se registró un caso de homicidio de mujeres respectivamente, mientras que en Mosquera se registraron dos casos, y 14 en Soacha.

Existe una evidente diferencia entre las cifras presentadas por ambas fuentes, Bogotá, por ejemplo, no puede simultáneamente presentar una tasa de 0 y un total de 93 homicidios de

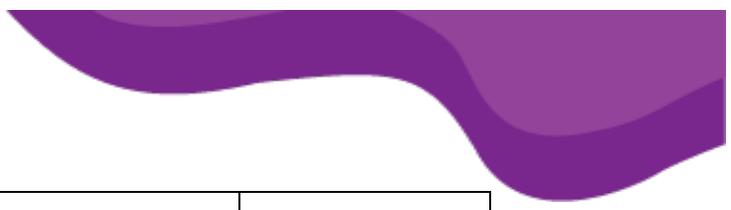
²³ Tasa de homicidios de mujeres por cada 100.000 mujeres – El Rosal: 8,1, Madrid: 1,5; Soacha: 0,8; Subachoque: 11,9.

mujeres durante el mismo año. Al incorporar una tercera fuente: El instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, las cifras presentan una mayor similitud frente a los registros de la Policía Nacional.

El INMLCF maneja una cifra de 95 casos de homicidios de mujeres durante el 2020, que corresponde a una tasa de 2,35 por cada 100.000 mujeres (semejante frente al total de 93 casos reportados por la Policía Nacional). Cada uno de los municipios de Facatativá, Sibaté, Sopó, Subachoque y Tenjo presentan un caso, con tasas respectivas de: 1,25; 5,39; 6,77; 11,9; y 8,16. Fusagasugá y Mosquera presentan dos casos cada uno, y Soacha 15, con tasas de 2,5; 2,6; y 3,87, respectivamente, por cada 100.000 mujeres. En relación con los municipios de Mosquera, Sopó, Subachoque y Tenjo, estas cifras del INMLCF coinciden con aquellas reportadas por la Policía Nacional.

Tabla 5 Cifras de homicidios de mujeres según fuente, 2020

Municipio	Tasa de homicidios de mujeres por cada 100.000 Observatorio de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Tasa de homicidios de mujeres por cada 100.000 INMLCF	Casos de homicidios de mujeres Grupo de Información de Criminalidad, Policía Nacional 2020	Casos de homicidios de mujeres INMLCF
Bogotá	0	2,35	93	95
Bojacá	0			
Cajicá	0	0		
Chía	0	0		
Cota	0,0	0		
El Rosal	8,1	0	1	
Facatativá	0	1,25		1
Funza	0	0		
Fusagasugá	0	2,5		2
Gachancipá	0	0		
La Calera	0			
Madrid	1,5	0	1	
Mosquera	0	2,6	2	2
Sibaté	0	5,39		1
Soacha	0,8	3,87	14	15
Sopó	0	6,77	1	1
Subachoque	11,9	11,9	1	1
Tabio	0			
Tenjo	0	8,16	1	1
Tocancipá	0	0	1	



Zipaquirá	0	0		
-----------	---	---	--	--

Fuente: Observatorio de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Cundinamarca; INMLCF; y Grupo de Información de Criminalidad, Policía Nacional.

Para el 2021, según el Observatorio de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Cundinamarca 19 de los municipios del ámbito, incluyendo Bogotá, presentaron una tasa de 0 casos de homicidios de mujeres por cada 100.000 habitantes, mientras que los dos municipios restantes: Funza y Soacha, presentaron tasas de 1,9 y 0,3, respectivamente.

Según el reporte de la Policía Nacional, en el 2021 se presentaron un total de 125 homicidios de mujeres, frente a 115 del año anterior. Chía, Facatativá, Funza, Gachancipá, Subachoque y Zipaquirá reportaron un caso de homicidio de mujeres durante el 2021, cada uno, mientras que Soacha presentó 21 y Bogotá 98. Actualmente no se cuenta con la información del INMLCF correspondiente a homicidios de mujeres durante el 2021.

Generación o conocimiento de cifras de violencia contra las mujeres

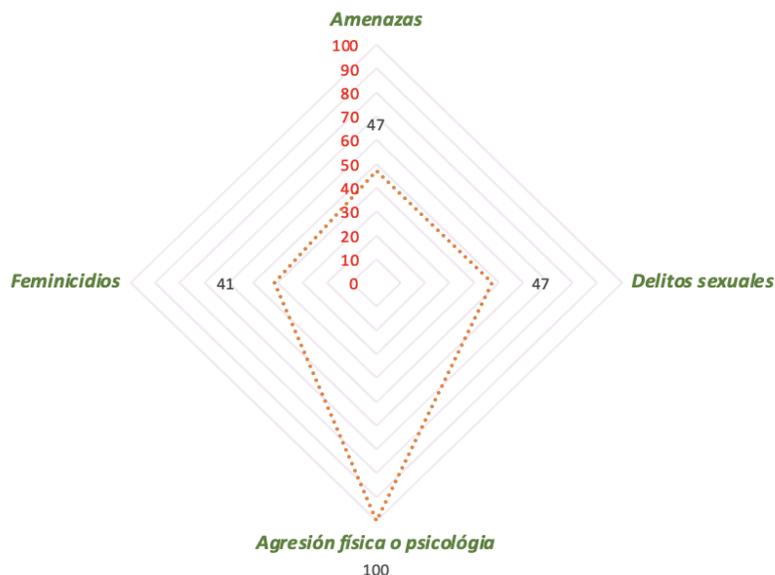
Además de las variaciones entre las fuentes referenciadas sobre las cifras de homicidios de las mujeres, esta temática se enfrenta a otra importante barrera: la ausencia de información completa y actualizada según las diversas tipologías de violencia contra las mujeres. Por ejemplo, el feminicidio – tipificado como delito autónomo por la ley 1761 de 2015 y definido como el asesinato de una mujer por su condición de mujer o por motivos de su identidad de género – no se encuentra como categoría de análisis entre las principales fuentes consultadas. Así mismo, no se encuentran cifras completas y actualizadas sobre acoso sexual – como tipo de violencia sexual – sobre amenazas, o sobre agresiones psicológicas.

En este sentido, para complementar la información primaria anteriormente presentada, a través de la Encuesta aplicada a los 22 municipios ya referenciados, se indagó sobre el tipo de estadísticas que se generan, manejan, o conocen en los municipios en relación con la violencia contra las mujeres.

Frente a una delimitación de cuatro categorías de violencia contra las mujeres: amenazas, delitos sexuales, agresión física o psicológica, y feminicidios, todos los municipios manifestaron generar o conocer estadísticas sobre agresiones físicas o psicológicas en contra de las mujeres. Y menos del 50% de los municipios encuestados manifestaron generar o conocer estadísticas sobre las tres categorías restantes de amenazas; delitos sexuales; y feminicidios.



Gráfica 12 Tipos de estadísticas de violencia contra las mujeres que se generan o conocen en los municipios



Fuente: ODUR (2021) Encuesta Diagnóstico del estado de las mujeres en la región Bogotá +20

Economía del cuidado

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, 2022), las actividades domésticas de trabajo no remunerado, medidas en términos del PIB, representan alrededor del 19,6% de la actividad económica del país. Durante el 2021 en Colombia se destinaron 41.062 millones de horas al trabajo doméstico y de cuidado no remunerado, de las cuales 31.914 millones fueron aportadas por mujeres, correspondiente a más del 75% del total de horas anuales.

Para el DANE (2022), el comportamiento nacional de las estadísticas de la economía del cuidado evidencia la necesidad de una redistribución del trabajo doméstico, que a su vez facilitaría la participación de las mujeres en el mercado laboral remunerado de la economía. Esta redistribución implica, además, la necesidad de orientar políticas públicas hacia la reducción del tiempo dedicado al trabajo doméstico no remunerado, que a su vez lograría una participación más equitativa de las mujeres en el acceso a recursos económicos.

A partir de esta realidad de las tareas de trabajo doméstico y de cuidado – que al ser contabilizadas dentro del PIB serían uno de los principales sectores económicos del país, por encima de sectores como la industria o la agricultura, y que se trata, además, de una realidad que ha sido constante en el tiempo – la Ley 1413 de 2010 busca regular la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución



de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.

El consenso es claro sobre la consideración de las actividades de cuidado como bienes o servicios económicos que generan valor y demandan costos, representados en el tiempo o energía necesarios para su producción. Sin embargo, a más de 10 años de la Ley de economía del cuidado, su espíritu parece no ser aún comprendido.

Entre las anteriores cuatro grandes dimensiones abordadas para dar cuenta del estado de las mujeres en el ámbito – institucionalidad; participación política; acciones afirmativas; y violencia – la economía del cuidado, como cuarta y última dimensión de análisis, presenta la menor cantidad de información disponible, desagregada y territorializada, tanto primaria como secundaria.

Según los resultados de la Encuesta, menos del 15% de los municipios manifestó conocer alguna cifra o estadística relacionada con la economía del cuidado. Esto corresponde a tres municipios: Tocancipá, Mosquera y Gachancipá. El primero se encuentra llevando a cabo un proceso de caracterización de cuidadoras en el municipio, que inició durante el 2021 con una muestra centrada en una de sus veredas. Por su parte, Mosquera manifestó estar trabajando en el instrumento de diagnóstico estadístico para la actualización del diagnóstico de la política pública de mujer, y Gachancipá estar llevando a cabo un proceso similar de caracterización de cuidadoras.

El estado de la información desagregada y territorializada sobre la economía del cuidado parece indicar que el compromiso institucional – en todos los niveles de gobierno – de generar o conocer estadísticas confiables que logren orientar las políticas públicas y trabajar hacia la garantía de una participación de las mujeres equitativa en todas las dimensiones, económicas, sociales, políticas y culturales, se está quedando corto. En este sentido, resulta especialmente necesario fortalecer esfuerzos hacia el reconocimiento de las sobrecargas en el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado que enfrentan las mujeres.

Prospectiva: las mujeres y el enfoque de género en el proceso de planificación para el desarrollo

El vínculo fundamental entre el enfoque de género y la planificación de las políticas y estrategias hacia el desarrollo resulta consensual, así como el consecuente rol protagónico de la mujer en dichos procesos. Al respecto, a manera de conclusión se resalta que el no conocer o manejar cifras relacionadas con la situación integral de las mujeres en cada entidad territorial imposibilita la construcción no solo de un diagnóstico confiable como base para la formulación de políticas públicas, sino de mecanismos de seguimiento y evaluación.

No obstante, también se resalta que, las políticas públicas de mujeres y equidad de género – resultado de la incidencia y construcción activa de los movimientos de mujeres y de la voluntad





política de las administraciones – se consolidan y presentan como una apuesta conjunta del departamento y cada uno de sus municipios para ubicar los intereses de las mujeres en las respectivas agendas públicas y avanzar en el reconocimiento, la garantía y el restablecimiento de sus derechos y el ejercicio de su ciudadanía plena.

En el recorrido hacia la incorporación efectiva del enfoque de género – aún en construcción – los procesos de diagnóstico, formulación e implementación de políticas actuales, en general, deben partir por la comprensión de las particularidades de los contextos. Para Gómez y Pineda (2018), es necesario abordar la manera específica en que las mujeres en su diversidad experimentan la exclusión y las desigualdades, así como las diferencias culturales que cada comunidad expresa. Así mismo, resulta fundamental que dichos procesos e iniciativas incentiven la participación de las mujeres al interior de las apuestas de desarrollo, y en las esferas de democracia y ciudadanía local. Como resultado, es claro que la gobernanza deberá incluir la dimensión de género.

De manera complementaria, los procesos de planificación para el desarrollo con enfoque de género deberán incorporar subprocesos de evaluación y seguimiento, que requieren la construcción de indicadores que logren evidenciar cómo y cuánto se han logrado materializar las estrategias, programas y metas relacionadas. Dichos indicadores, a su vez, deberán implementar el enfoque de género. Para Guzmán (1992), estos indicadores son “instrumentos destinados a medir los efectos de las intervenciones, en la situación de la mujer y en las relaciones de género”. Zúñiga (2010) complementa que dichos indicadores deberán buscar la autonomía y el empoderamiento, tanto de mujeres como de hombres, y reunir un conjunto de requisitos:

- Que busquen la participación equitativa, tanto de las mujeres como de los hombres, durante diferentes momentos de la planeación.
- Que creen las condiciones y los mecanismos necesarios para lograr la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, en lo que tiene que ver con el acceso y control de servicios, de recursos, de información y de procesos de toma de decisiones.
- Que mejoren las condiciones de vida de ambos géneros y que busquen a la vez, transformar la posición de la mujer en relación con la del hombre, la de su comunidad y la de la sociedad en general.
- Que aporten a la flexibilización y a la revaloración de los roles que las mujeres y los hombres juegan en la sociedad.
- Que analicen – antes que se produzcan – los efectos de las acciones de un proyecto, programa, plan o política de desarrollo, sobre los diferentes grupos sociales.
- Que definan explícitamente, en qué medida mujeres y hombres podrán beneficiarse con su acción.

Adicionalmente, cabe resaltar que los procesos de planificación, como procesos de inclusión que deberán abordar todo tipo de desigualdades sociales, económicas, políticas y culturales, no podrán reducir su objetivo a la generación de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, sino hacia la materialización del bienestar con la satisfacción de derechos como la educación, la salud, la alimentación y vivienda, entre otros.





En conclusión, se reitera que la institucionalidad tiene una invitación abierta para abordar, más allá de una política de mujer y género, todas las políticas públicas y estrategias hacia el desarrollo con un enfoque efectivo de género, lo que implica ubicar a las mujeres como destinatarias específicas de dichos procesos, al tratarse no de un segmento poblacional, sino de más de la mitad de la población.



Anexos

Anexo 1: Encuesta para diagnóstico del estado de las mujeres y el enfoque de género en la región

En el marco del actual proceso de integración de Bogotá – región, la Dirección de Integración Regional, Nacional e Internacional, DIRNI, a través del Observatorio de Dinámicas Urbano Regionales, ODUR, se encuentra elaborando un diagnóstico del estado general de las mujeres en la región, con el fin abordar las políticas de desarrollo territorial con una perspectiva de género.

La presente encuesta tiene como objetivo la recolección de información que permita conocer aspectos clave sobre las políticas públicas de mujer y equidad de género; la participación política de las mujeres; la implementación de acciones afirmativas; la violencia contra las mujeres; y la economía del cuidado; entre otros, para diseñar y establecer, conjuntamente con los municipios, estrategias hacia el cumplimiento y fortalecimiento de una agenda que vincula los ODS y garantías hacia la materialización efectiva del enfoque de género en la región. Cabe resaltar que no se trata de un proceso para medir cumplimientos oficiales, sino para construir un balance general del estado de las mujeres y el enfoque de género en la región, y así definir estrategias de abordaje.

Se solicita que la encuesta sea diligenciada por los funcionarios encargados de los temas de género, de ser varios se requiere que la información sea consolidada y se responda el instrumento una sola vez por cada municipio.

Municipio * _____.

Nombre de quien diligencia la encuesta* _____.

Cargo de quien diligencia la encuesta * _____.

Correo electrónico * _____.

1. ¿El municipio ha formulado una Política Pública de Mujer y Equidad de Género?

Si _____ No _____.

En caso afirmativo ¿Está adoptada por acuerdo municipal? Si _____ No _____.

Número y año del acuerdo municipal _____.

En caso afirmativo ¿Incluye un plan de igualdad de oportunidades debidamente formulado?

Si _____ No _____.

2. En la estructura administrativa del municipio, ¿formalmente se ha creado Oficina de la Mujer?

Si _____ No _____ .

¿Existen sedes para el desarrollo de programas especiales de la mujer?

Si _____ No _____ .

¿Existen Casas de refugio?

Si _____ No _____ .

¿Existe Consejo Consultivo de Mujeres?

Si _____ No _____ .

¿Existe otro espacio, entidad o institución, ¿Cuál?

3. ¿Cuántos cargos del nivel directivo existen en la administración municipal? _____.

¿Cuántos de estos cargos son ocupados por mujeres? _____.

4. Durante la administración actual ¿El municipio ha implementado acciones afirmativas para alcanzar la paridad? En caso afirmativo, ¿Cuáles? _____.

En busca del reconocimiento equitativo, existen programas de ¿Acceso diferencial a políticas de vivienda? En caso afirmativo, por favor incluir descripción breve: _____.

En busca del reconocimiento equitativo, existen programas de ¿Participación económica (emprendimiento, acceso a empleo, créditos)? En caso afirmativo, por favor incluir descripción breve: _____.

En busca del reconocimiento equitativo, existen programas de ¿Educación? En caso afirmativo, por favor incluir descripción breve: _____.

Algún otro tipo de acciones afirmativas? Por favor incluir descripción breve: _____.

5. Para Fusagasugá, Soacha y Zipaquirá, del total de ediles y edilesas, ¿Cuántas son mujeres?

_____.

6. La Ley 1257 de 2008 define como violencia contra la mujer cualquier acción y omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad. ¿El municipio genera o conoce estadísticas sobre violencia contra la mujer en su jurisdicción?

Si _____ No _____ .

En caso afirmativo, ¿Cuáles?

Homicidio de mujeres_____.

Feminicidios (La Ley 1761 de 2015 tipifica el feminicidio como el asesinato de una mujer por su condición de mujer o por motivos de su identidad de género)_____.

Amenazas_____.

Delitos sexuales_____.

Agresión física o psicológica_____.

Por favor incluir contacto para obtener cifras y año del reporte_____.

- 7.** La Ley 1413 de 2010 regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social. ¿El municipio genera o conoce estadísticas relacionadas con la economía del cuidado en su jurisdicción?

Si_____No_____.

En caso afirmativo, ¿Cuántas horas semanales promedio de trabajo doméstico y de cuidado no remunerado representan las mujeres? Por favor incluir cifra y año de reporte_____.

En caso afirmativo ¿Cuántas horas semanales promedio de trabajo doméstico y de cuidado no remunerado representan los hombres? Por favor incluir cifra y año de reporte_____.

¿Se conocen otras estadísticas relacionadas con la economía del cuidado? En caso afirmativo, ¿Cuál(es)? Por favor incluir cifra y año de reporte_____.

- 8.** ¿Qué organizaciones no gubernamentales que asocien preferible o exclusivamente mujeres se destacan en el municipio? Por favor incluir nombre y datos disponibles de contacto _____.

- 9.** ¿Existen iniciativas o estrategias de trabajo conjunto vigentes con estas organizaciones desde la administración municipal?

Si_____No_____.

En caso afirmativo, por favor incluir nombre y descripción breve_____.

- 10.** ¿Qué otros datos se manejan con enfoque diferencial o enfoque de género desde la administración municipal?_____.

- 11.** Si desea compartir algún documento que soporte el trabajo de equidad de género en su municipio, por favor adjuntarlo.

Política de datos personales

La Secretaría Distrital de Planeación, SDP; La Dirección de Integración Regional, Nacional e Internacional, DIRNI; y el Observatorio de Dinámicas Urbano Regionales, ODUR, cumplen la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 para manejo de datos. Al diligenciar este formulario nos autoriza para que como responsable del tratamiento de datos personales los recolecte, almacene, use y circule para: a) realizar la inscripción al formulario antes enunciado, b) Invitarlo, preinscribirlo o enviar comunicaciones de los eventos, programas y capacitaciones de la SDP, DIRNI y ODUR, c) Enviar información y/o respuesta a las solicitudes presentadas por titular y d) Generar informes o estadísticas. Estas finalidades se podrán realizar a través de medios físicos, electrónicos, digitales o telefónicos. Puede usted ejercer sus derechos de rectificación o anulación de los mismos según la normativa vigente o reportar cualquier abuso de este formulario desde otras fuentes.

Referencias

En ajuste.

Tinker, Irene (1997). "The making of a field: advocates, practitioners and scholars", en Nalini Viscanathan, Lynn Duggan, Laurie Nisonoff y Nan Wiegersma (ed.) *The women, gender and development reader* (pp. 33-42). London, Zed Books Ltd.

Tratados Relativos a la Protección de la Mujer
<https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/FOTOS2020/Cartilla%201%20Protecci%C3%B3n%20de%20la%20Mujer%20Impresa.pdf>

Ley 581 de 2000

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5367>

Integración de género

El ACNUDH y los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género

<https://www.ohchr.org/es/women/gender-integration>

Políticas públicas para la igualdad de género Un aporte a la autonomía de las mujeres. Cepal 2014

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37226/1/S1420372_es.pdf

ONU MUJERES Gender mainstreaming: A global strategy for achieving gender equality and the empowerment of women and girls , 2020. <https://www.unwomen.org/en/digital-library/publications/2020/04/brochure-gender-mainstreaming-strategy-for-achieving-gender-equality-and-empowerment-of-women-girls>

El enfoque de género en el ciclo de planeación y uso del Trazador presupuestal de Equidad para la Mujer, DNP, ONU Mujeres, y Suecia Sverige, 2021

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Social/Documentos/Enfoque-de-genero-ciclo-de-planeacion.pdf>

Boletín Estadístico Empoderamiento Económico de las Mujeres en Colombia, DANE, ONU Mujeres, 2020.

<https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/publicaciones/Boletin-Estadistico-ONU-Mujeres-DANE-marzo-2020.pdf>

Guía para la inclusión del enfoque de género para las mujeres en el ciclo de planeación de las políticas públicas, Gobierno de Colombia, 2020

https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/MGA_WEB/Instructivo%20trazador%20presupuestal%20Equidad%20Mujer.pdf